

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de noviembre de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente; visto asimismo lo dispuesto en el Decreto 837/1966, de 7 de abril, que amplía los preceptos contenidos en el Decreto 145/1964, antes citado, al personal al servicio de la Administración Civil del Estado que reúna las condiciones establecidas en el apartado b) del número uno de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 7 de febrero de 1964, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo que existe vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria, dotada con el sueldo anual de 48.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso el personal a que se refiere el artículo primero del Decreto 837/1966, de 7 de abril, relativo a nombramientos de personal en los Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, del día 18 siguiente.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Cuarta.—Quienes reuniendo los requisitos expresados deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-I, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.
- Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas, tamaño folio, sobre la organización de los Tribunales Tutelares de Menores.
- Declaración jurada de las certificaciones o títulos de estudios en el caso de que se posean.
- Certificación extendida por la Jefatura de Personal de la que dependa el solicitante, por la que se acredite que reúne la condición del párrafo b) de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964—estar prestando servicio a la Administración Civil del Estado en la fecha de entrada en vigor de la Ley 109/1963, de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado, y continúan prestandolos en la fecha de convocatoria de la oposición—, con expresión de la fecha en que comenzó a prestar servicios en la Administración Civil, y que los ha realizado sin interrupción hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y el número de su contrato, establecido por el Registro de Personal de la Comisión Superior de Personal.

Asimismo deberá hacer constar en su instancia el Ministerio u Organismo de la Administración Civil del Estado en que prestaba sus servicios en 13 de agosto de 1963 y, caso de no ser

el mismo, aquel en que los preste en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Quinta.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía, y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden acordando su exclusión al concurso que lo motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Séptima.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concurrente, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

Octava.—Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes, que elevará al señor Ministro de Justicia, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Novena.—El aspirante aprobado presentará en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta por el Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Décima.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se hacen públicas las vacantes, distribuidas por Ministerios, correspondientes a las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil, convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 21 de enero y 3 de febrero de 1966.

De conformidad con lo señalado en la norma 24, párrafo tercero, de la Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 31), a continuación se hacen públicas las vacantes, distribuidas por Ministerios, correspondientes a las pruebas selectivas, turno